2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-4844 *Resolución disponiendo la publicación de la I Adenda 2015 al convenio de encomienda de gestión realizada por el Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo) a la empresa pública Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S.A., para la gestión de la red de Puntos Limpios de Cantabria,*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.8 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la "I Adenda 2015 al convenio de encomienda de gestión realizada por el Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo) a la empresa pública "Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S. A. (M.A.R.E., S. A.), para la gestión de la red de Puntos Limpios de Cantabria", subscrita en fecha 27 de marzo de 2015, y cuyo texto se adjunta a la presente resolución.

Santander, 31 de marzo de 2015.
La secretaria general de Medio Ambiente,
Ordenación del Territorio y Urbanismo,
Ana María García-Barredo Pérez.

CVE-2015-4844

GOBIERNO de CANTABRIA
Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo

mare

I ADENDA 2015 AL CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN REALIZADA POR EL GOBIERNO DE CANTABRIA (CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO) A LA EMPRESA MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA, S.A. (M.A.R.E., S.A.), PARA LA GESTIÓN DE LA RED DE PUNTOS LIMPIOS DE CANTABRIA.

REUNIDOS

De una parte, D. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria, facultado para la firma del presente Convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de marzo de 2015, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 m) y 33 k bis) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De otra parte, D. ANTONINO ZABALA INGELMO, mayor de edad, con DNI 13890461-W, en nombre y representación, en su condición de Director General, de MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA, S.A. (MARE), sociedad pública mercantil propiedad del Gobierno de Cantabria y adscrita a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, con domicilio en 39311-Cartes, Barrio La Barquera 13 y CIF A-39289632, facultado para este acto en virtud de escritura pública autorizada por el Notario de Santander Don Rafael Segura Báez, de fecha 8 de agosto de 2011 y con número 863 de orden de protocolo.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar la presente Adenda al Convenio de encomienda de gestión antes citado y, en consecuencia,

EXPONEN

1.- El Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo) en virtud del Convenio de Encomienda de Gestión de fecha 31 de marzo de 2014, encargó para el periodo del 1 de abril de 2014 al 31 de marzo de 2024 a la Empresa de Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria (M.A.R.E., S.A.) la gestión de la red de puntos limpios de Cantabria.

2.- En la cláusula séptima del convenio, que regula el régimen económico y financiero del mismo, dispone que "La retribución a satisfacer a M.A.R.E., S.A. por los servicios prestados objeto del presente convenio durante el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2014 y el 31 de marzo de 2024, asciende a la cantidad de TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (34.148.400,00 €).

Esta cuantía tiene carácter estimativo, puesto que se ha obtenido aplicando la tarifa aprobada para el citado periodo a las previsiones a realizar en el mismo. Esta retribución fijada como consecuencia de la encomienda podrá ser objeto de actualización, la cual deberá establecerse por referencia a tarifas debidamente aprobadas por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo. Dicha actualización podrá producirse a partir del primer año natural de vigencia del convenio y con límite de la dotación presupuestaria establecida en el correspondiente ejercicio presupuestario".

CVE-2015-4844

GOBIERNO de CANTABRIA
Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo

mare

Con fecha 9 de marzo de 2015, el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo aprobó las nuevas tarifas a aplicar al servicio de gestión de la red de puntos limpios de Cantabria a partir del 1 de abril de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2024.

En virtud de lo anteriormente expuesto, tras la actualización de las tarifas a aplicar en el convenio de encomienda de gestión, resulta procedente la modificación de la retribución a satisfacer a M.A.R.E., S.A. por los servicios prestados objeto del convenio de encomienda de gestión durante el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2015 y el 31 de marzo de 2024, ambas partes suscriben la I Adenda 2015 al Convenio de Encomienda de Gestión realizada por el Gobierno de Cantabria a la empresa Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía, S.A. (M.A.R.E., S.A.), para la gestión de la red de puntos limpios de Cantabria, ajustada a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- MODIFICACIÓN CLÁUSULA SÉPTIMA.

Se modifica el primer párrafo de la cláusula séptima del convenio de encomienda de gestión realizada por el Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo) a la Empresa de Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía, S.A. (M.A.R.E., S.A) para la gestión de la red de puntos limpios de Cantabria, que queda redactado de la siguiente manera:

"La retribución a satisfacer a M.A.R.E., S.A. por los servicios prestados objeto del presente convenio durante el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2015 y el 31 de marzo de 2024, asciende a la cantidad de TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (33.711.317,32 €)" .

SEGUNDA.-MODIFICACIÓN ANEXO I.

Se modifica el anexo I del convenio de la encomienda de gestión, que queda redactado según anexo adjunto.

Y, en prueba de su conformidad, firman la presente Adenda, por duplicado, en Santander, a 27 de marzo de 2015.

GOBIERNO DE CANTABRIA — EL DIRECTOR DE MARE, S.A.

Fdo.: F. Javier FERNÁNDEZ GONZÁLEZ — Fdo.: Antonino ZABALA INGELMO

CVE-2015-4844

GOBIERNO de CANTABRIA
Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo

mare

ANEXO I: CONDICIONES ECONOMICAS

ENCOMIENDA DE GESTION DE LA RED DE PUNTOS LIMPIOS

FECHA INICIO ENCOMIENDA: 01/04/2014

FECHA FIN ENCOMIENDA: 31/03/2024

TARIFAS DE LA ENCOMIENDA PERIODO 01/04/2015 AL 31/03/2024

Cuota Fija: 221189,04 €/mes

Ejercicio	Actividad	Tarifa	Importe (€)
2015	8	221189,04	1.769.512,32
2016	12	221189,04	2.654.268,48
2017	12	221189,04	2.654.268,48
2018	12	221189,04	2.654.268,48
2019	12	221189,04	2.654.268,48
2020	12	221189,04	2.654.268,48
2021	12	221189,04	2.654.268,48
2022	12	221189,04	2.654.268,48
2023	12	221189,04	2.654.268,48
2024	4	221189,04	884.756,16
	108		23.888.416,32

Cuota Variable: 30,25 €/Tn

Ejercicio	Actividad	Tarifa	Importe (€)
2015	11.920	30,25	360.580,00
2016	38.000	30,25	1.149.500,00
2017	38.000	30,25	1.149.500,00
2018	38.000	30,25	1.149.500,00
2019	38.000	30,25	1.149.500,00
2020	38.000	30,25	1.149.500,00
2021	38.000	30,25	1.149.500,00
2022	38.000	30,25	1.149.500,00
2023	38.000	30,25	1.149.500,00
2024	8.804	30,25	266.321,00
		TOTAL	9.822.901,00

CVE-2015-4844

GOBIERNO de CANTABRIA
Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo

mare

Ejercicio	RETRIBUCION
2015	2.130.092,32 €
2016	3.803.768,48 €
2017	3.803.768,48 €
2018	3.803.768,48 €
2019	3.803.768,48 €
2020	3.803.768,48 €
2021	3.803.768,48 €
2022	3.803.768,48 €
2023	3.803.768,48 €
2024	1.151.077,16 €
	33.711.317,32 €

2015/4844

CVE-2015-4844